

Incapacidad laboral permanente

Contenido

Introducción	2
Tipos de Incapacidad Laboral:	2
Prestaciones por Incapacidad Laboral:	2
Solicitud de Incapacidad Laboral:	3
Procedimiento general.....	3
¿Cuándo se inicia y qué trámites se deben realizar?	3
Puede realizar este trámite:	4
Fase de instrucción:.....	4
¿Cuándo se extingue el derecho a la pensión?	4
Tramitación telemática en Sede Electrónica.....	5
Solicitud de la prestación	5
Solicitud de revisión de la pensión de incapacidad permanente.....	5
Solicitud de la Gran Invalidez	6
Tu seguridad social	6

Introducción

La **incapacidad laboral** se refiere a la situación en la que un trabajador no puede realizar su trabajo habitual debido a una enfermedad o accidente. Puede ser temporal o permanente, y existen diferentes grados de incapacidad, cada uno con sus propias implicaciones para el trabajador y las prestaciones que pueda recibir.

Tipos de Incapacidad Laboral

- **Incapacidad Temporal (IT):** Es la situación en la que el trabajador se encuentra impedido temporalmente para realizar su trabajo debido a una enfermedad o accidente, con la expectativa de recuperación.
- **Incapacidad Permanente:** Se refiere a situaciones en las que la lesión o enfermedad causa una reducción permanente de la capacidad laboral del trabajador. Esta puede ser:
 - **Parcial:** Disminuye el rendimiento en la profesión habitual, pero no impide totalmente su ejercicio.
 - **Total:** Impide al trabajador realizar las tareas fundamentales de su profesión habitual, pero no le inhabilita para otras profesiones.
 - **Absoluta:** Imposibilita al trabajador para cualquier tipo de profesión u oficio.
 - **Gran Invalidez:** Además de la incapacidad absoluta, requiere la asistencia de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Es un complemento a la pensión, mirad más adelante en este [apartado](#).

Prestaciones por Incapacidad Laboral

La Seguridad Social, en España, ofrece prestaciones económicas a los trabajadores que se encuentran en situación de incapacidad laboral, ya sea temporal o permanente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. La cuantía y duración de estas prestaciones varían según el tipo y grado de incapacidad, así como la causa que la ha originado.

Para ver más detalles de estas prestaciones:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10960/28750/28680>

Solicitud de Incapacidad Laboral

Para solicitar una incapacidad laboral, es **necesario acudir al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)** o a la **Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (MATEPSS)** a la que esté afiliado el trabajador. Se debe presentar la documentación médica que acredite la situación de incapacidad.

Importante:

Es recomendable buscar asesoramiento legal o de un profesional especializado para conocer a fondo los derechos y obligaciones en materia de incapacidad laboral, así como el procedimiento adecuado para solicitar las prestaciones correspondientes.

En COCEMFE (Calle Torres nº12. 46018 Valencia Tlf 963837708)

puedes pedir asesoría jurídica.

Ellos te dirán que reúnas todos los informes médicos necesarios y específicos. Te recomendarán cuales debes presentar y son los que deberás presentar.

También te comentarán como es la visita a inspección médica.

Procedimiento general

¿Qué es la pensión de Incapacidad permanente de la Seguridad Social?

Es una prestación que se reconoce al trabajador cuando, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

¿Cuándo se inicia y qué trámites se deben realizar?

El procedimiento se inicia:

- **De oficio:**
 - A iniciativa de la entidad gestora cuando el trabajador proceda de incapacidad temporal y haya sido dado de alta médica por agotamiento del plazo o por encontrarse en una situación constitutiva de incapacidad permanente.
 - A petición de la Inspección de Trabajo.
 - Por petición del Servicio Público de Salud, aportando el alta médica y el historial clínico previa autorización del interesado.

- **A solicitud de las entidades colaboradoras**, que aportarán el alta médica del trabajador, el historial clínico y el expediente previo.
- **A petición del interesado:**
 - Cumplimentar el modelo de solicitud de incapacidad permanente.
 - La documentación personal y la específica que se indica en el modelo de solicitud.

Puedes realizar este trámite:

- a través de la **Sede Electrónica de la Seguridad Social** (<https://sede.seg-social.gob.es>)
- por **correo ordinario**
- o en un **Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)**, solicitando cita previa en los teléfonos 901 10 65 70/ 91 541 25 30 o en web www.seg-social.es o en las direcciones provinciales o locales del Instituto Social de la Marina (ISM).

Fase de instrucción:

En la fase de instrucción se podrá solicitar cuanta documentación y pruebas médicas se estimen necesarias.

El **equipo de valoración de incapacidades (EVI)** formulará el dictamen-propuesta teniendo en cuenta el informe médico de síntesis elaborado por los facultativos de la dirección provincial del INSS y el informe de antecedentes profesionales.

Los **directores provinciales del INSS o del ISM**, en su caso, dictarán resolución expresa declarando el grado de incapacidad, la cuantía de la prestación económica y el plazo a partir del cual se puede instar la revisión de la incapacidad por agravación o mejoría.

¿Cuándo se extingue el derecho a la pensión?

La pensión puede extinguirse por revisión de la incapacidad, por reconocimiento de la pensión de jubilación cuando se opte por esta pensión y por fallecimiento del pensionista.

Tramitación telemática en Sede Electrónica

Nota: los enlaces que se pongan a continuación pueden cambiar con el tiempo, por eso es recomendable, en caso de que fallen los enlaces, buscar siempre los trámites en la Sede Electrónica de la Seguridad Social: <https://sede.seg-social.gob.es>.

Los conceptos por los que tenemos que buscar son, por ejemplo:

- ciudadanos: podemos ver los trámites que afectan a los ciudadanos.
- Prestaciones: podemos ver los trámites que afectan a prestaciones.
- Trámites: todos los trámites.

Solicitud de la prestación

En la actualidad, **la solicitud de la prestación** se realiza en el siguiente enlace:

<https://prestaciones.seg-social.es/servicio/pension-incapacidad-permanente.html>

En dicha página tenemos opciones para pedir ayuda o podemos entrar directamente a la solicitud.

Conviene disponer de certificado electrónico, dni electrónico o estar dado de alta en el sistema cl@ve para hacer más ágil la solicitud.

Una vez entremos, nos irán guiando por distintas opciones hasta que hayamos completado la solicitud. Una vez realizada y registrada, queda esperar a que llamen del equipo de valoración.

Solicitud de revisión de la pensión de incapacidad permanente

Es posible que ya tengas concedida una incapacidad permanente pero quieras revisarla, para ello debes buscar el trámite correspondiente, actualmente está en:

<https://prestaciones.seg-social.es/servicio/revision-pension-incapacidad-permanente.html>.

Solicitud de la Gran Invalidez

Si ya tienes concedida la incapacidad permanente y has empeorado y necesitas ayuda, puedes solicitar el reconocimiento de la gran invalidez, es MUY IMPORTANTE que sepas que la gran invalidez **ES UN COMPLEMENTO a la PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, aunque estés cobrando la pensión máxima de incapacidad, puedes solicitar la gran invalidez ya que no forma parte de la pensión y es una ayuda extra.

El reconocimiento de la Gran Invalidez facilita la solicitud de la **Dependencia en la Generalitat Valenciana** y viceversa.

El trámite y la documentación se pueden ver en:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10960/28750/28680/31908>

Tu seguridad social

La sede electrónica de la Seguridad Social tiene un apartado personalizado para el ciudadano, donde se encuentra bastante información de interés personal, similar a la **Carpeta Ciudadana** pero orientada a las prestaciones que tenemos en la Seguridad Social, se trata de “**Tu seguridad social**”, el acceso es por:

<https://sede-tu.seg-social.gob.es/>

En este apartado se puede consultar información, descargar certificados y realizar trámites personales.